



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de 1811

Sobre que se de
dación en la reali-
da de que se ama-
da =

vario ó bien por la Milicia Patriótica a la villa de Casaca-
no á otros puntos, y extendidos sus márg. Diseño: Fue sien-
do como es mandado en esta el teniente Coronel Yrundo D. Jor-
dicio Corvalán, y que este con D. Juan Antonio Ramírez fue-
ron los de la salida que se hizo por este vecindario a la espesa-
ra de Casanueva y entregada orden al caballero D. Salvador
Su para q. poniéndola en noticia de los dos jurados, con Va-
ron de quanto se gatare y se ministrase en esta salida, y lo
mismo se hizo de otra qualquiera que al mismo fin se hubiere
hecho para satisfacer a la superioridad con la brevedad q. exige-

Sobre la presen-
tación del Rey-
glam.º por.º
pedido por las
Cortes Gen.º al
Rey.º =

tambien se hizo un oficio del Sr. Intend.º Intencio de esta Bo-
vinia, con fin. cinco del que rige, á el que acompaña un Reglam.º
provisional expedido por las Cortes Gen.º y Extraordinarias de
este Reyno fijando los límites de la potestad ejecutiva que confiamos
al Consejo de Navarra por dentro de veinte y quatro del presente
bre del año proximo pasado, de que este Consejo quedó enterado y
quando se tologue en el quideano de ordenes que se lleva y da
que se comunican por el Sr. Superior Consejo de Navarra y
su obediencia y cumplimiento.

Sobre como se
traga de enten-
der con los mi-
nistros y depen-
dientes de la
cienda en q.º
se ministros =

Del mismo modo se ha también comunicada por la Supe-
rior Junta de esta Provincia un fin diez y seis del
copiente en la que se indica la Real que á. comunica-
do el Ministerio de la Guerra en la que se hace expresion
de lo manifestado por aquella y su Vocal D. Antonio Rubio
Garcia, sobre los males que affigian á este Reyno con los
sacrificios hechos en obsequio de esto. El celo, y el estado en
que se halla de no poder atender ya por mas tiempo á
la subsistencia si no se le auxiliaba, y queja dada de la
conducta de los ministros, y dependientes de el. Hevian-